



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9733

Jueves 28 de Abril de 2005

Edición de 27 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Governador

Ing. Mario Eudosis Vargas  
Vice-Governador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº  
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 541 a 551, 553, 554, 560 a 565 ..... 2-7

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial

Año 2005 - Res. Adm. Nº 2388-R.R.H.H. .... 7

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2005 - Res. Nº 057 a 060, 062 y 063 ..... 7-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2005 - Res. Nº 64 y 66 ..... 9

Ministerio de la Producción

Año 2005 - Res. Nº 90, 91 y 92 ..... 9-10

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Año 2005 - Res. Nº II-60 ..... 10

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Año 2005 - Res. Nº 550, 551, 554, 560, 561, 570 a 573, 834, 841, 859, 862,  
863, 864 ..... 10-12

Ministerio de Educación

Año 2005 - Res. Nº XIII-138 a XIII-146, XIII-148 a XIII-151 ..... 12-14

Secretaría de Pesca

Año 2005 - Res. Nº 28 ..... 14

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Producción y Secretaría de Desarrollo Social

Año 2005 - Res. Conj. Nº 89 y 1226 ..... 14-15

Ministerio de Educación y Corporación de Fomento del Chubut

Año 2005 - Res. Conj. Nº XIII-147 y XIX-13 ..... 15

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2005 - Decl. Nº 010, 011 y 012 ..... 15-16

### SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.749/01 ..... 16-17

Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.754/01 ..... 17-18

Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.793/02 ..... 18-19

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 19-27

#### FE DE ERRATA

Boletín Oficial Nº 9730 de Fecha, Lunes 25 de Abril de 2005 ..... 27

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 541** **08-04-05**

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General Ing. Nelson Guillermo PERIOTTI, por una parte y por la otra la Administración de Vialidad de la Provincia del Chubut, representada por su interventor Agrimensor Julio Alberto OTERO, e día 16 de Julio de 2004, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, protocolizado al tomo 6 Folio 159 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 07 de Marzo de 2005 y que tiene por objeto efectuar transferencias recíprocas entre los mencionados Organismos.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

### **Dto. Nº 542** **08-04-05**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el Señor Secretario de Desarrollo Social en lo referido a la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea, tramo Buenos Aires – Trelew – Buenos Aires, a favor del Ingeniero MERCAU, Fernando (DNI Nº 13.851.615).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 598,00), será imputado a: Jurisdicción 40 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio año 2005.

### **Dto. Nº 543** **08-04-05**

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 053/05-CCH que autoriza la entrega de un préstamo del Fondo de Inversión para el Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos (FIDEMI) en el marco del Programa de Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos, al Sr. Alberto Martín MONTIVERO (DNI Nº 26.094.607) con domicilio en San Martín Nº 948 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Interventor de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) Ing. Jorge Valentín PITIOT (DNI Nº 5.503.299) a celebrar un contrato con el Sr. Alberto Martín MONTIVERO (DNI Nº 26.094.607) con el objetivo de otorgarle un préstamo por la suma de Pesos quince mil seiscientos treinta y dos (\$ 15.632,00) para ser destinado a desarrollar el proyecto de pesca artesanal de mariscos y abastecer la demanda de las fábricas y comercios de la ciudad de asentamiento y de la región.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) SAF 601 – Programa: 16 Acciones para la Revolución Productiva – Actividad: 1 Apoyo Financiero a emprendimientos Productivos – Inciso: 6 – Partida Principal: 3 – Partida Parcial: 1 – Fuente de Financiamiento 222 – Unidad Ejecutora: CORFO Central – Ejercicio 2005.

### **Dto. Nº 544** **11-04-05**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 8, SAF 301 – SAF de la Administración de Vialidad Provincial, y en el SAF 302 – SAF del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

### **Dto. Nº 545** **11-04-05**

Artículo 1º.- Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto al agente José Luis TRILA (DNI Nº 20.095.292 – clase 1968) cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado II – Categoría 4, Ley 2672 dependiente del Hospital Rural de la localidad de Las Plumas Dirección Provincial Area Programática Trelew - Secretaría de Salud – Planta Permanente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la tercera Edad – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, por aplicación del Artículo 19º Decreto Ley 1987 y su reglamentario Decreto Nº 1330/81.

Artículo 2º.- Reubicase al agente José Luis TRILA (DNI Nº 20.095.292 – clase 1968) en la Dirección Provincial del Discapacitado y de la tercera Edad – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social en el cargo Chofer – Categoría 4-A – con 44 horas semanales de labor – Agrupamiento Personal Servicios Generales – Ley 3158, Planta Permanente por aplicación del Artículo 101º del Decreto Ley 1987 y su reglamentario Decreto Nº 1330/81.

Artículo 3º.- Asígnase al agente José Luis TRILA (DNI Nº 20.095.292 – clase 1968) el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5º inciso h) de la Ley Nº 3158 modificado por el Artículo 5º del Decreto Nº 1170/91, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – SAF 40 – Programa 16 – Atención de la Tercera Edad – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración Atención de la Tercera Edad.

### **Dto. Nº 546** **11-04-05**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 30, SAF 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial.

**Dto. Nº 547****11-04-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a realizar la gestión administrativa para poner al cobro las cuotas y montos fijados a los adjudicatarios mencionados en los Decretos Nº 309/02 al 323/02.

Artículo 2º.- El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá depositar semestralmente los montos percibidos por el artículo anterior a la cuenta del Banco del Chubut S.A. Nº 500008/9.

Artículo 3º.- INCORPORASE los montos depositados a la partida de recursos 21-1-2: "Venta de edificios e instalaciones del Presupuesto provincial".

Artículo 4º.- Completado el esquema de pagos remítanse a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda los legajos correspondientes a cada uno de los titulares de las viviendas, con los comprobantes de pago respectivos.

Artículo 5º.- Verificado el pago del precio de venta de cada uno de los inmuebles, autorízase a la cancelación de las hipotecas en primer grado de privilegio, que en garantía de dicho precio hubieran constituido a favor de la Provincia del Chubut sus adquirentes.

Clase: 1982  
Cargo: 1-019-V  
Escuela: 153  
Vacante por: Presupuesto

Apellido y nombre: Carrizo Ramona del Carmen  
Documento: 21.326.946  
Clase: 1970  
Cargo: 1-019-V  
Escuela: 171  
Vacante por: Presupuesto

Apellido y nombre: Bustamante María Cristina  
Documento: 13.564.122  
Clase: 1959  
Cargo: 1-019-V  
Escuela: 501  
Vacante por: Presupuesto

Apellido y nombre: Argota Roxana del Valle  
Documento: 18.236.435  
Clase: 1967  
Cargo: 1-019-V  
Escuela: 610  
Vacante por: Presupuesto

**Dto. Nº 548****11-04-05**

Artículo 1º.- Mensualízase a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, a las personas, en las Escuelas y en los cargos que figuran en el Anexo I del presente acto.

Artículo 2º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Apellido y nombre: Décima Mariela Patricia  
Documento: 20.237.643  
Clase: 19  
Cargo: 1-019-V  
Escuela: 760  
Vacante por: Presupuesto

Apellido y nombre: Mansilla Martha Andrea  
Documento: 24.096.283  
Clase: 1974  
Cargo: 1-019-V  
Escuela: 766  
Vacante por: Presupuesto

**ANEXO I**

Apellido y nombre: Urricher Sergio Omar  
Documento: 25.167.291  
Clase: 1976  
Cargo: 1-019-V  
Escuela: 49  
Vacante por: Presupuesto

Apellido y nombre: Carrizo Víctor Enrique  
Documento: 18.422.977  
Clase: 1966  
Cargo: 1-018-VI  
Escuela: 83  
Vacante por: Presupuesto

Apellido y nombre: Zandomeni Fabián Edgardo  
Documento: 22.255.663  
Clase: 1971  
Cargo: 1-018-VI  
Escuela: 115  
Vacante por: Presupuesto

Apellido y nombre: Demartini Paola Elizabeth  
Documento: 29.614.986

Apellido y nombre: Gatti Viviana Beatriz  
Documento: 25.697.533  
Clase: 1977  
Cargo: 1-019-V  
Escuela: 3006  
Vacante por: Presupuesto

**Dto. Nº 549****11-04-05**

Artículo 1º.- ADJUDICASE en forma directa a la empresa ERSACO S.A. con domicilio legal en la calle Fuerza Aérea Nº 125 - Bº próspero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la OBRA: AMPLIACION EDIFICIO ESCUELA Nº 169 - COMODORO RIVADAVIA", por un monto de PESOS QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 503.046,54), a valores básicos del mes de febrero de 2005, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, por ajustarse su presentación a los términos de referencia preparados para la Contratación Directa Nº 01/05-SIPySP y resultar su oferta técnica y econó-

micamente conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENOS TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 503.046,54) de la siguiente manera: PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 2 – UG 2114 – Proyecto 6 – Fuente 111 – Inciso 4 – P. Ppal. 2 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2006, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 153.046,54).

**Dto. Nº 550****11-04-05**

Artículo 1º.- ADJUDICASE en forma directa a la empresa ERSACO S.A. con domicilio legal en la calle Fuerza Aérea Nº 125 – Bº Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la OBRA: AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO ESCUELA Nº 104/439" en Caleta Córdova, por un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 657.249,61), a valores básicos del mes de febrero de 2005, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones de los términos de referencia preparados para la obra y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 657.249,61) de la siguiente manera: PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000,00) en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 5 – UG 2114 – Proyecto 91 – Fuente 345 – Inciso 4 – P. Ppal. 2 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2006, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 27.249,61).

**Dto. Nº 551****11-04-05**

Artículo 1º.- Prorróganse a partir del 1º de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, las mensualizaciones de los agentes dependientes del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, que figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20 -

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa 16 Defensa Civil.

**ANEXO I**

Apellido y nombres: Jurado Claudio Alejandro  
Matrícula Individual: DNI Nº 21.539.771  
Clase: 1971  
Cargo: Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria  
Zona Noroeste Cordillerana – Dirección General de Defensa Civil

Apellido y nombres: Palleres Mónica Claudia  
Matrícula Individual: DNI Nº 23.789.242  
Clase: 1974  
Cargo: Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria  
Dirección General de Defensa Civil

Apellido y nombres: Dávila Eduardo César  
Matrícula Individual: DNI Nº 14.999.823  
Clase: 1962  
Cargo: Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria  
Dirección General de Defensa Civil

Apellido y nombres: Rey Tania Gisela  
Matrícula Individual: DNI Nº 23.998.839  
Clase: 1974  
Cargo: Ordenanza "A" – Código 1-016 – Clase V – Agrupamiento Personal de Servicio y Servicios Generales – Planta Temporaria  
Dirección General de Defensa Civil

Apellido y nombres: Díaz Silvana Alejandra  
Matrícula Individual: DNI Nº 29.115.532  
Clase: 1981  
Cargo: Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria  
Dirección General de Defensa Civil

Apellido y nombres: Castro Oscar René  
Matrícula Individual: DNI Nº 18.597.766  
Clase: 1967  
Cargo: Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria  
Dirección General de Defensa Civil

**Dto. Nº 553****12-04-05**

Artículo 1º.- ESTABLECESE como destino del remanente que arroja el resultado de las utilidades líquidas y realizadas al 31 de diciembre de cada año, siempre que no opere alguna modificación en la fecha de cierre del ejercicio y luego de las previsiones de los incisos a) y b) del artículo 19º de la Ley

Nº 3422, la realización de programas y acciones sociales en general, salud, deportes, turismo social, educación y vivienda, los que serán atendidos por Petrominera Chubut S.E., quedando autorizada la sociedad para la realización de los mismos, bajo esta modalidad, siempre que el importe total otorgado no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), para cada ejercicio anual.

**Dto. Nº 554 12-04-05**

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 1º de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, la mensualización de los agentes dependientes de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, que figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 22 Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

**ANEXO I**

Apellido y nombres: Canyazo Miguel Angel  
Matrícula Individual: DNI Nº 16.363.909  
Clase: 1963  
Cargo: Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria  
Dirección Delegación Regional Comodoro Rivadavia de la Subsecretaría de Trabajo

Apellido y nombres: Oviedo Miguel Angel  
Matrícula Individual: DNI Nº 16.841.640  
Clase: 1964  
Cargo: Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria  
Dirección Delegación Regional Trelew - Subsecretaría de Trabajo

Apellido y nombres: Monsalvo Carina Mabel  
Matrícula Individual: DNI Nº 25.138.101  
Clase: 1976  
Cargo: Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria  
Dirección Delegación Regional Trelew - Subsecretaría de Trabajo

Apellido y nombres: Rodríguez María Laura  
Matrícula Individual: DNI Nº 29.115.608  
Clase: 1981  
Cargo: Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria  
Dirección Delegación Regional Trelew - Subsecretaría de Trabajo

Apellido y nombres: Costa Marcos Damián  
Matrícula Individual: DNI Nº 28.054.898  
Clase: 1980  
Cargo: Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria  
Dirección Delegación Regional Trelew - Subsecretaría de Trabajo

Apellido y nombres: Paz Diego Javier  
Matrícula Individual: DNI Nº 26.061.607  
Clase: 1958  
Cargo: Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria  
Dirección Delegación Regional Trelew - Subsecretaría de Trabajo

Apellido y nombres: González Mauricio Daniel  
Matrícula Individual: DNI Nº 24.133.782  
Clase: 1974  
Cargo: Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria  
Sede Central de la Subsecretaría de Trabajo

Apellido y nombres: Zanette Juan Carlos  
Matrícula Individual: DNI Nº 7.703.167  
Clase: 1949  
Cargo: Inspector Laboral – Código 3-197 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria  
Dirección Delegación Regional Trelew - Subsecretaría de Trabajo

Apellido y nombres: Ríos Mario Oscar  
Matrícula Individual: DNI Nº 20.238.591  
Clase: 1978  
Cargo: Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria  
Sede Central de la Subsecretaría de Trabajo

**Dto. Nº 560 13-04-05**

Artículo 1º.- Declárase cesante a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, a la señora Copes, María Belén (MI Nº 17.672.880 – clase 1965), Maestra Interina de la Escuela Nº 557, Jornada Simple, de la localidad de Trevelin, perteneciente a la Región III de Esquel, por aplicación del Artículo 112º inciso a) del Decreto Ley Nº 1820, Artículo 62º del Decreto Ley Nº 1987 y Artículo 114º del Decreto Ley Nº 1987.

**Dto. Nº 561 13-04-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Corcovado, representada por su Intendente señor TOLEDO DANIEL (DNI Nº 10.353.521), destinado al traslado de leña desde dicha localidad hasta las Comunas Rurales de Gan Gan, Gastre, Paso del Sapo y Lagunita Salada, para calefaccionar hogares de

familias de escasos recursos, en el marco del "Plan Calor – Año 2005".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), será imputado a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 3523 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Dto. N° 562 13-04-05**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; en la Jurisdicción 10, SAF 10 – SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete; en la Jurisdicción 30, SAF 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial MEyCP, en la Jurisdicción 90, SAF 90 – SAF Servicio de la Deuda Pública, y en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

**Dto. N° 563 13-04-05**

Artículo 1º.- Ampliase la Disponibilidad Relativa y prorrógase la asignación de funciones dispuesta por Resolución N° II-188/04 de fecha 10 de septiembre de 2004, a la agente Graciela Susana LEMOS (DNI N° 14.672.479 – clase 1961), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección del Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de conformidad con lo previsto por el Artículo 8º inciso a) del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81, por aplicación del Artículo 58º de la norma legal antes citada, por el término de sesenta (60) días, a partir del día 20 de enero de 2005.

**Artículo 3º.- 564 13-04-05**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en la Licitación Pública N° 03/2004-SDS, realizada por la Secretaría de Desarrollo Social y tramitada mediante Expediente N° 4751-SDS-2004.

Artículo 2º.- RECHAZAR la Oferta básica del proveedor A.D.C. Invernaderos por no resultar económicamente conveniente a lo intereses provinciales.

Artículo 3º.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 03/2004-SDS a la firma Friotécnica Industrial CUIT 20-17745080-5, en su totalidad, por la suma total de PE-

SOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 150.936), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego y ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 150.936), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 21 – Actividad 3 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 525 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2005.

**Dto. N° 565 15-04-05**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación, a partir de la fecha del presente Decreto, de la agente María Albertina DANCOR (MI N° 10.655.767 – clase 1952) en el cargo de Jefe de la División Gastos de Funcionamiento – Departamento Rendiciones de Inversiones dependiente de la ex Dirección Apoyo a la Gestión Administrativa Escolar – ex Dirección General de Administración y Personal del Ministerio de Educación efectuada mediante Decreto N° 724/02.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto a cargo del Departamento Rendiciones de Inversiones dependiente de la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión – Dirección General de Administración – Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a la agente María Albertina DANCOR (MI N° 10.655.767 – clase 1952), quien revista en un cargo de Ayudante Administrativa – Código 3-004 – Clase IV – del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en la citada dependencia.

Artículo 3º.- Designase a cargo de la División Gastos de Funcionamiento dependiente del Departamento Rendiciones de Inversiones - Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión – Dirección General de Administración – Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a la agente Mónica Alejandra VILCHES (MI N° 23.165.520 – clase 1973), quien revista en un cargo de Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, en la citada dependencia, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 4º.- Designase a cargo del Departamento Coordinaciones Presupuestarias con Establecimientos Educativos dependiente la Dirección de Administración Presupuestaria - Dirección General de Administración – Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a la agente Angela Adriana BRAVO (MI N° 12.568.746 – clase 1958), quien revista en un cargo de Jefe de División – Clase III del Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, en la citada dependencia, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 5º.- Designase a cargo de la División Servicios Públicos dependiente del Departamento Coordinaciones Presupuestarias con Establecimientos Educativos - Dirección de Administración Presupuestaria - Di-

rección General de Administración – Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente Pablo Germán FIRMENICH (MI N° 24.121.525 – clase 1975), quien revista en un cargo de Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, en el Departamento Contabilidad – Dirección de Administración Presupuestaria – Dirección General de Administración – Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 6°.- Reconócese a los agentes designados en el presente acto, la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo subrogado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II apartado 2 del Decreto reglamentario N° 116/82 y el Decreto N° 700/92.

Artículo 7°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1 – Conducción del Sistema Educativo – Actividad Específica 1 – Conducción y Ejecución del M.E. – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 2388/05-R.R.H.H

Rawson, 22 de Abril de 2005

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia, para el Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Trelew, por asignación presupuestaria.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

#### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia para el Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Trelew - remuneración mensual \$ 3.549,60 – más 3% por año de antigüedad que acredite.

2°) Designar jurado del concurso dispuesto por el art. anterior, a la Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ como presidente y a las Dras. Julia Haydee LABORDA y Silvia Patricia FUNES, como integrantes del mismo (Art. 5° Acordada N° 3099/95).

3°) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 09-05-05 al 20-05-05 respectivamente.

4°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en los periódicos “El Chubut” y “Jornada”, conforme al art. 4° de la Acordada N° 3099/95.

5°) Serán requisitos para inscribirse en éste concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad, mínima de dos años o con diez años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los postulantes deberán acompañar:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.  
b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Trelew, los días hábiles en horario de 7 a 13 hs. durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

8°) El jurado designado establecerá el temario, la bibliografía y la fecha, hora y lugar de la prueba de oposición.

9°) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integranes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4° de la presente y archívese.

Dr. JOSE LUIS PASUTTI  
Dr. DANIEL LUIS CANEO  
Dr. FERNANDO S. L. ROYER

I: 27-04-05 V: 29-04-05

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### Resolución N° 057/05-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder una prórroga de DIEZ (10) días, para que la Ministra de Gobierno, Trabajo y Justicia, dé respuesta al pedido de informes dispuesto por la Resolución N° 054/05 de esta Legislatura, referido a integración del Consejo Provincial de Seguridad Vial y la Verificación Técnica Vehicular.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la  
 Provincia del Chubut

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la  
 Provincia del Chubut

---

**Resolución N° 058/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, informe a esta Honorable Legislatura, en el término de DIEZ (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, el estado de avance del trámite para la concreción de la obra Construcción del Gimnasio para la Escuela Provincial N° 47 « Provincia de Santa Fe», de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**Resolución N° 060/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Aceptar el veto parcial dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 467/05 al artículo 4° del proyecto de ley sancionado por esta Legislatura el día 16 de marzo de 2.005, referido a la creación de una Comisión Especial para la elaboración de un proyecto de ley relacionado con la temática de bosques y tierras fiscales.

Artículo 2°.- Como consecuencia del artículo anterior, sancionar nuevamente el citado proyecto de Ley eliminando el artículo 4° que fuera vetado.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**Resolución N° 059/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Secretaria de Salud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, envíe a esta Honorable Legislatura copia del informe elaborado por ANMAT sobre el Laboratorio de Medicamentos Genéricos realizado en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

---

**Resolución N° 062/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Solicitar al señor Secretario de Desarrollo Social de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que envíe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

- a) Copia de los expedientes y todas las actuaciones relacionadas con la Licitación N° 02/04-SDS.
- b) Copia de certificación de fabricación de los calzados adquiridos.

c) Muestras de los calzados presentadas por los oferentes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**Resolución Nº 063/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de que informe, en el término de CINCO (5) días corridos, lo siguiente:

1. Nómina de inmuebles recibidos por el Instituto como pago o parte de pago de las deudas por aportes y retenciones, consignando el valor de toma de cada uno de los mismos desde el 1º de enero de 2.004.
2. Nómina de los bienes inmuebles vendidos por el Instituto consignando el valor de venta desde el 1º de enero de 2.004.
3. Nómina de bienes inmuebles adquiridos por el Instituto, consignando el valor de compra y forma de pago desde el 1º de enero de 2004.
4. Detalle de inmuebles refaccionados y montos.
5. Documentación respaldatoria de los puntos 1 a 4.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

**Res. Nº 64 18-04-05**

Artículo 1º- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 07/05-SCOMC-UPEP "Cubierta de Techo y Carpintería Salón de Usos Múltiples", en la Comuna de Colan Conhue a la empresa Suma S.R.L., por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS ( \$ 244.950,40), con un plazo de ejecución de 120 días.-

Artículo 2º- DESESTIMAR las Ofertas correspondientes a las empresas Pórtico 3 S.R.L. y Calce S.R.L. por no ser convenientes económicamente a los intereses Provinciales.-

Artículo 3º- El importe que demande la presente erogación y que ascienda a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS ( \$ 244.950,40), se imputará de la siguiente manera: JURISDICCION 30 –SAF 33- PROGRAMA 37 – INVERSIÓN PÚBLICA EN COMUNAS RURALES – IPP 586- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111-RENTAS GENERALES.

**Res. Nº 66 19-04-05**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por el señor Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito en la Resolución Nº 254-05-SCOMC-UPEP.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**Res. Nº 90 18-04-05**

Artículo 1º: Adjudicase a la firma SOS Ibáñez de Eduardo Ibáñez los renglones Nº 1 por cinco (5) computadoras Pentium IV 2.4 Ghz y Nº 2 cinco (5) UPS Atomlux por un monto total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 13.625).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción SAF 60 Ministerio de la Producción, Programa 20 – Actividad 2 - I.P.P. 436 - Fuente de Financiamiento 311 Fondo Especial "Evaluación y Gestión Ambiental"- Ubicación Geográfica 11.999 – Ejercicio 2005.

**Res. Nº 91 18-04-05**

Artículo 1º: Declárese rescindido el Acuerdo de Trabajo suscripto en fecha 4 de Octubre de 2004, entre este Ministerio y el Banco de Lanás, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º: Remítanse los presentes actuados a la Fiscalía de Estado a los efectos de proceder al inicio de las correspondientes acciones tendientes al recupero de los fondos transferidos.-

**Res. N° 92****18-04-05**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto Ley N° 1911 en su Artículo 50°, Apartado 1, Inciso f).-

Artículo 2°.- Apruébese la contratación con la firma "THINKNET S.A." por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UNO CON 39/00 (\$27.901,39).-

Artículo 3°.- IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UNO CON 39/00 (\$27.901,39) al SAF 60 – Ministerio de la Producción – Programa 22 – Actividad 1 - Inciso 4 – Principal 8 – Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.-

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA**

**Res. N° II-60****31-03-05**

Artículo 1°.- Otórgase licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del día 1° de abril de 2005, a la Doctora Marcela Noemí MARANZANA (D.N.I. N° 22.313.017 - Clase 1971) cargo Abogado «B», Código 4-002, Clase II, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por aplicación del Artículo 57° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO  
Y ECONOMIA SOCIAL**

**Res. N° 550****02-03-05**

Artículo 1°.- Aplicar a la COOPERATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TRELEW COVITRE LIMITADA, matrícula 9.876, con domicilio legal en Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut, la sanción contemplada por el artículo 101 inciso 3° de la Ley N° 20.337, modificada por la Ley N° 22.816, consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR.

Artículo 2°.- Requerir al órgano local competente se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y el resultado del pertinente proceso liquidatorio.

Artículo 3°.- Dar intervención a la Gerencia de Intervenciones e Infracciones para que tome conocimiento.

**Res. N° 551****02-03-05**

Artículo 1°.- Aplicar a la COOPERATIVA DE TRABAJADO, VIVIENDA Y CONSUMO LOS RETOÑOS LIMITADA, matrícula 14.043, con domicilio legal en Puerto Madryn, provincia del Chubut, la sanción contempla-

da por el artículo 101 inciso 3° de la Ley N° 20.337, modificada por la Ley N° 22.816, consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR.

Artículo 2°.- Requerir al órgano local competente se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y el resultado del pertinente proceso liquidatorio.

Artículo 3°.- Dar intervención a la Gerencia de Intervenciones e Infracciones para que tome conocimiento.

**Res. N° 554****02-03-05**

Artículo 1°.- Aplicar a la entidad denominada PATAGONIA ARGENTINA COOPERATIVA DE VIVIENDA TRELEW LIMITADA, matrícula 8.252, con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, la sanción contemplada por el artículo 101 inciso 3° de la Ley N° 20.337, modificada por la Ley N° 22.816, consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR.

Artículo 2°.- Requerir al órgano local competente se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y el resultado del pertinente proceso liquidatorio.

Artículo 3°.- Dar intervención a la Gerencia de Intervenciones e Infracciones para que tome conocimiento.

**Res. N° 560****02-03-05**

Artículo 1°.- Aplicar a la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO «CO.FA.UN.» LIMITADA, matrícula 9.710, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia del Chubut, la sanción contemplada por el artículo 101 inciso 3° de la Ley N° 20.337, modificada por la Ley N° 22.816, consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR.

Artículo 2°.- Requerir al órgano local competente se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y el resultado del pertinente proceso liquidatorio.

Artículo 3°.- Dar intervención a la Gerencia de Intervenciones e Infracciones para que tome conocimiento.

**Res. N° 561****02-03-05**

Artículo 1°.- Aplicar a la COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE EXPLORACIÓN Y.P.F. LIMITADA, matrícula 12.607, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia del Chubut, la sanción contemplada por el artículo 101 inciso 3° de la Ley N° 20.337, modificada por la Ley N° 22.816, consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR.

Artículo 2°.- Requerir al órgano local competente se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y el resultado del pertinente proceso liquidatorio.

Artículo 3°.- Dar intervención a la Gerencia de Intervenciones e Infracciones para que tome conocimiento.

**Res. N° 570****02-03-05**

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE

VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO «FRAY LUIS BELTRÁN» LIMITADA, matrícula 14.147, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Dar intervención a las Gerencias de Intervenciones y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

**Res. N° 571** **02-03-05**

Artículo 1º.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CORONEL FONTANA LIMITADA, matrícula 20.690, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Dar intervención a las Gerencias de Intervenciones y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

**Res. N° 572** **02-03-05**

Artículo 1º.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS ARGENTINAS (CO.DE.VI.AR.), LIMITADA, matrícula 10.403, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Dar intervención a las Gerencias de Intervenciones y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

**Res. N° 573** **02-03-05**

Artículo 1º.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO COVISECH LIMITADA, matrícula 13.207, con domicilio legal en Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Dar intervención a las Gerencias de Intervenciones y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

**Res. N° 834** **28-03-05**

Artículo 1º.- Retírase la autorización para funcionar a A.M.A.T.A.CH. ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA ALIMENTACIÓN DEL CHUBUT y cáncélase la matrícula N° 63 de la provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Dése intervención a la Gerencia de Registro y Legislación a fin de dar cumplimiento al artículo anterior de la presente Resolución y a la Gerencia de Inspección para que tome conocimiento.

**Res. N° 841** **28-03-05**

Artículo 1º.- Retírase la autorización para funcionar a la ASOCIACIÓN MUTUAL DE VECINOS DE BARRIO CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE TRELEW y cáncélase la matrícula N° 51 de la provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Dése intervención a la Gerencia de Registro y Legislación a fin de dar cumplimiento al artículo anterior de la presente Resolución y a la Gerencia de Inspección para que tome conocimiento.

**Res. N° 859** **28-03-05**

Artículo 1º.- Retírase la autorización para funcionar y cáncélase la matrícula N° 23 de la provincia del Chubut correspondiente a la ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTINO GERMANO DE COMODORO RIVADAVIA.

Artículo 2º.- Dése intervención a la Gerencia de Registro y Legislación a fin de dar cumplimiento al artículo anterior de la presente Resolución y a la Gerencia de Inspección para que tome conocimiento.

**Res. N° 862** **28-03-05**

Artículo 1º.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO «AEROPOSTA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA LIMITADA, matrícula 18.744, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Dar intervención a las Gerencias de Intervenciones y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

**Res. N° 863** **28-03-05**

Artículo 1º.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS ECONOMICAS Y CONSUMO «COVECOR» LIMITADA, matrícula 9.591, con domicilio legal en la Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Dar intervención a las Gerencias de Intervenciones y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

**Res. N° 864** **28-03-05**

Artículo 1º.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, «UNIDAD Y ESFUERZO» LIMITADA, matrícula 20.414, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Dar intervención a las Gerencias de Intervenciones y de Registro y Legislación para que to-

men conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### **Res. N° XIII-138** **13-04-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor PASCUAL, Carlos Roberto (M.I. N° 05.062.042 - Clase 1945), en un cargo de Maestro Especial de Música de dieciocho (18) horas Titular de la Escuela N° 178, y en un cargo de Maestro Especial de Música de dieciocho (18) horas Titular de la Escuela N° 202, ambas de jornada simple de Rawson, a partir del 01 de Agosto de 2004, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone al docente renunciante, treinta y cinco (35) días, proporcional por el año 2004 en el cargo de la Escuela N° 178 y treinta y cinco (35) días, proporcional por el año 2004 en el cargo de la Escuela N° 202, en concepto de vacaciones no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-139** **13-04-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR, a partir del 01 de enero de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Tomasa CAYUPICHUN (M.I. N° 02.050.544 - Clase 1933), al cargo Mucama, Código 1-015 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, perteneciente a la Planta Permanente de la Escuela N° 51 con Internado de Río Pico, en el que fue designada mediante Resolución XIII N° 1202/78, del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2004, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-140** **13-04-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 01 de diciembre de 2004 la renuncia interpuesta por la agente América PORCEL (M.I. N° 04.162.248 - Clase 1940), al cargo de Cocinera, Código 1-002 - Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio, perteneciente a la Planta Permanente de la Escuela N° 73 jornada completa de Dr. Ricardo Rojas, en el que fue designada mediante Resolución N° 123/80, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante, treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2004, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-141** **13-04-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora LOPEZ, Norma Haydeé (M.I. N° 06.376.807 - Clase 1950), en un cargo de Supervisor Técnico Escolar de Nivel Inicial Titular de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Enero de 2005, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, veinticinco (25) días por el año 2003 y sesenta (60) días en concepto de proporcional de vacaciones año 2004, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-142** **13-04-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora AZOCAR, Beatriz (M.I. N° 04.713.939 - Clase 1943), en un cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 137 con internado de Costa del Chubut, a par-

tir del 01 de Enero de 2005, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, cincuenta y dos (52) días en concepto de vacaciones año 2004, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-143 13-04-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor MARTINEZ, Gerardo Manuel (M.I. N° 05.404.571 - Clase 1950), en un cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas Titular turno mañana y en un cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas Titular turno tarde, ambos de la Escuela N° 50 de Trelew, a partir del 01 de Septiembre de 2004, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone al docente renunciante cuarenta (40) días proporcional año 2004, por el cargo turno mañana y cuarenta (40) días proporcional año 2004, por el cargo turno tarde, en concepto de vacaciones no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-144 13-04-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, a la Escuela N° 97 jornada simple de Frontera Río Pico, a la Maestra de Año y Vicedirectora Reemplazante de la Escuela N° 51 jornada simple de Río Pico, señora CASTRO, Marisa Alejandra (M.I. N° 23.298.455 - Clase 1973), por el período lectivo 2005.

**Res. N° XIII-145 13-04-05**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RECONOCER el Traslado Transitorio a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, usufructuado durante el período lectivo 2004, por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 1 jornada simple de Rawson, señora OJEDA, María del Carmen (M.I. N° 23.709.782 - Clase 1974).

**Res. N° XIII-146 13-04-05**

Artículo 1°.- CONCEDER el Recurso Jerárquico y de Nulidad interpuesto por la señora Susana Elisa Insúa (M.I. N° 04.762.235), Directora Titular de la Escuela N° 55 de Treorcky.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las presentes actuaciones serán giradas al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut.

**Res. N° XIII-148 15-04-05**

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente a la docente BORDEIRA, Silvia Gladys (M.I. N° 12.303.991), Vicedirectora Titular de la Escuela N° 157 de Trelew, como Jefa del Departamento Central de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 y Nivel Inicial.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente a la docente MORENO, Mabel Rosario (M.I. N° 14.281.504), Maestra de Año Titular de la Escuela N° 145 de Trelew, como Secretaria del Departamento Central de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 y Nivel Inicial.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-149 15-04-05**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4389-ME-03.

Artículo 2°.- Disponer el pase de las actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 980/95.

**Res. N° XIII-150 15-04-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 01 de marzo de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Anélida LEFIPAN (M.I. N° 02.777.391 - Clase 1936), al cargo de Portera de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 124 Jornada Simple de Puerto Madryn, en el que fue designada mediante Resolución XIII N° 364/82 del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos

tos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante, siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-151**

**15-04-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 01 de marzo de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Erótida del Carmen PEÑA (M.I. N° 04.713.975 - Clase 1943), al cargo de Portera de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 112 Jornada Simple de Esquel, en el que fue designada mediante Resolución XIII N° 344/84 del ex - Consejo Provincial de Educación a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante, siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. N° 28**

**08-04-05**

Artículo 1°: DEJAR sin efecto la autorización otorgada mediante Resolución N°096/04-SPPCH, respecto del B/P: ARBUMASA XI M.I.: 0211 de doscientos veinticinco con dos metros cúbicos (225,20 Mts.3) de bodega certificada.

Artículo 2°: OTORGASE a la empresa ARBUMASA S.A., el reemplazo del B/P: ARBUMASA XI M.I.: 0211 a favor del B/P: ARBUMASA XV M.I.: 0214, de doscientos cuarenta y cuatro con siete metros cúbicos (244,7 Mts.3) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina a fin de realizar tareas de pesca en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°: EL buque reemplazante no podrá desembarcar bajo ningún concepto, de acuerdo a lo esta-

blecido mediante Decreto N° 255/05, un volumen de captura que exceda las 81,07 ochenta y un toneladas, cero siete (81.070 Kg.) por marea, lo que equivale a 6.756 cajas masters de 12 kg. Cada una.

Artículo 4°: EL presente permiso se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el 29 de Abril de 2005.

Artículo 5°: EL presente permiso de pesca tiene carácter IRRESTRICTO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 6°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente acto.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Resolución Conjunta N° 89-MP y 1226-SDS  
RAWSON, 13 de abril de 2005.**

VISTO:

El Expediente N° 1530-MP-2005; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, el Ministerio de la Producción y la Secretaría de Desarrollo Social, sientan las bases tendientes a la incorporación del Ministerio de la Producción a la ejecución del Programa de Microemprendedores Proveedores del Estado (MIPROE) y en ese marco acordar acciones en conjunto tendientes a optimizar la asistencia técnica, financiera, búsqueda de mercados y capacitación para los emprendimientos productivos, existentes y a desarrollarse;

Que se busca crear un clima propicio para el desarrollo de procesos asociativos, crecimiento de los emprendimientos productivos, aseguramiento de la calidad y facilitación del acceso a líneas de crédito; atender, mediante capacitación con entes especializados, las demandas en materia de saber hacer y gestión empresarial existentes en los diferentes sectores productivos; brindar asistencia técnica a los emprendimientos productivos que les permita ser competitivos en diferentes mercados, sean regionales, nacionales e internacionales;

Que, en este marco, se intenta dar participación e integración a todos los sectores privados de la producción como a otros entes públicos que manifiesten interés concreto en participar en ésta línea de acción;

Que surge la necesidad de crear una Unidad de Evaluación y Seguimiento de Proyectos Productivos (UESPP) con el fin de generar las distintas alternativas para la correcta elaboración, puesta en marcha y sustentabilidad en el tiempo de los mismos;

Que las Asesorías Legales del Ministerio de la Producción y de la Secretaría de Desarrollo Social han tomado la intervención correspondiente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN Y  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
R E S U E L V E N:**

Artículo 1°: CREAR una Unidad de Evaluación y Seguimiento de Proyectos Productivos, integrada por dos (2) representantes de la Secretaría de Desarrollo Social y dos (2) representantes del Ministerio de la Producción.-

Artículo 2°: La Unidad de Evaluación y Seguimiento de Proyectos Productivos, tendrá como objetivo la evaluación de los proyectos presentados para ser incorporados al Programa de Microemprendedores Proveedores del Estado (MIPROE) y el seguimiento de los mismos para su sustentabilidad en el tiempo.-

Artículo 3°: El funcionamiento de la Unidad de Evaluación y Seguimiento de Proyectos Productivos será regido conforme se establece en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 4°: El espacio físico para el funcionamiento de la Unidad de Evaluación y Seguimiento de Proyectos Productivos será brindado por la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico y por el señor Subsecretario de Desarrollo Social.-

Artículo 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Dr. MARTIN BUZZI  
Cdor. SERGIO ISIDRO BOHE

**ANEXO I**

**FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE  
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE  
PROYECTOS PRODUCTIVOS**

**1.-Funciones**

Recepcionar, seleccionar, evaluar, instrumentar, poner en marcha y realizar un seguimiento periódico de aquellos proyectos que por sus características puedan conformar emprendimientos que se ajusten al propósito productivo y social, a fin de optimizar los recursos técnicos, financieros, de búsqueda de mercados y capacitación a emprendimientos productivos de desocupados o subocupados que se encuentren en riesgo de vulnerabilidad social.

**2.-Modalidad de Trabajo**

La modalidad de trabajo a implementar por la Unidad de Evaluación y Seguimiento de Proyectos Productivos, queda determinada de acuerdo al siguiente esquema:

- Recepción de proyectos
- Evaluación de viabilidad económica financiera de acuerdo a criterios de desarrollo productivo local con agregado de valor.
- Evaluación de posibilidades reales de inserción en el mercado formal.
- Realización de Informe técnico considerando la aprobación o no del proyecto.
- Si no se logra un informe técnico unánime se considera NO aprobada la propuesta y se orientará a la línea de crédito más conveniente a seguir.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CORPORACIÓN  
DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**Res. Conj.**

**N° XIII-147 ME y XIX-13 CORFO 13-04-05**

Artículo 1°.- Reconócese la Asignación de funciones a partir del 20 de Diciembre de 2004 y hasta el 04 de Febrero de 2005, en la Corporación de Fomento del Chubut al agente Nelson WILLIAMS (M.I. N° 16.693.720 - Clase 1964), quien revista en un cargo de Correo, Código 1-004 - Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicios, Planta Permanente de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación.

**DECLARACIONES**

**HONORABLE LEGISLATURA DE  
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Declaración N° 010/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A:**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional incrementara el presupuesto a la Universidad Nacional de la Patagonia «San Juan Bosco», así como la normalización del envío de fondos del presupuesto universitario.

Artículo 2°.- Comunicar la presente Declaración al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras Legislativas Nacionales y a las Cámaras Legislativas Provinciales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**Declaración N° 011/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de interés provincial, las JORNADAS ODONTOLÓGICAS DE IMPLANTE Y ADHESIÓN, a llevarse a cabo en el Ecocentro de la ciudad de Puerto Madryn, los días 1 y 2 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**Declaración N° 012/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que las autoridades del Rectorado de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco convoquen a un amplio debate dentro de sus Órganos de participación para dar respuesta a las distintas demandas de alumnos, docentes y no docentes como así también la apertura necesaria a las distintas comunidades de nuestra Provincia que a través de sus representantes podrán realizar aportes para lograr una Universidad que garantice la educación para todos en condiciones dignas, equitativas y acordes al modelo de desarrollo de cada Región.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente al Rector de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, a los Centros de Estudiantes de las distintas Sedes, Facultades y Escuelas que la componen y al Gremio de Personal No Docente de la UNPAT San Juan Bosco.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

## Sección General

---

### EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADA "VALLE UNO a" DE "MINERAANDES S.A" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES. PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.749/01. "DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA EL VALLE UNO a EXPEDIENTE N° 13.749 AÑO 01. TEHUELCHES. Departamento. UBICACIÓN Sección. Fracción. Lote. Legua. VALLE DE LANZANIYEU. Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR MINERA ANDES S.A .Apellidos. Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LC. LE. Nacionalidad. Estado Civil. CNEL. MOLDES 820- MENDOZA. Domicilio Real. Y Brut 744. Rawson Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Mineral Diseminado (Oro y Plata) CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/ Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 7 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5135850; 1612620), (5136500; 1612000), (5136500; 1614500), (5134000;1614500), (5134000;1612000). PERITO MENSURADOR PROPUESTO. Domínguez Julio R. Apellido y Nombre. 135 Matrícula Provincial N° Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: "ROLANDO N. GRAMAGE. Apoderado P/MASA" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA NOMBRE DE LA MINA "EL VALLE UNO A" EXPEDIENTE 13.749/01.TITULAR: MINERA ANDES S.A. MINERAL: ORO-PLATA CATEGORÍA PRIMERA CARACTERISTICAS. DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL DEPAR-

TAMENTO TEHUELCHES SECCION H-II, FRACCION A LOTE 8 MANIFESTACIONES COLINDANTES "LA MARIA III"(Expte.13.660/01) "EL VALLE II A"(Expte.13.752/01)."VALLE UNO D" (Expte.13759/01)."VALLE UNO C" (Expte.13751/01) "VALLE UNO B"(Expte.13750/01)" LA MARIA VI" (Expte. 13.749/02) COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. LABOR LEGAL: X=5135850.00 Y=1612620.00 SUPERFICIE:625 Ha. PERTENENCIAS 7 PUNTO X,Y 1-5136500.00, 1612000.00, 2-5136500.00, 1614500.00, 3-5134000.00,1614500.00, 4-5134000.00,1612000.00. CROQUIS DE LOCALIZACION". Hay un croquis de Localización. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO. Registro Catastral 18 de Noviembre de 2004.- Hay una firma ilegible y una leyenda aclaratoria que dice "Emiliano Vázquez". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA- Pcia. del Chubut." Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Emiliano Vázquez". Cde. Expte. Nº 13.749/01. Mina: "VALLE UNO A" ESCRIBANIA DE MINAS, 4 de Febrero de 2005. Se deja constancia que el Agrimensor Julio Rubén DOMINGUEZ DNI: Nº 12.047.599, Matrícula Provincial Nº135, con domicilio legal en calle Pecoraro Nº 309 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fojas 35/36, se encuentra inscripto bajo el Nº 42 Fº 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "VALLE UNO A" se encuentra registrada a nombre de MINERA ANDES S.A y que de acuerdo al informe de fs.46 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de 7 Pertenencias para la mina de Oro y Plata diseminados, denominada "VALLE UNO A" ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero, en el Departamento TEHUELCHES, de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. Escribana Adscripto Superior de Gobierno Provincia del Chubut" "Cde. Expte. Nº 13.749/01. MINA: "VALLE UNO A"- DIRECCIÓN GENERAL, 4 de Febrero de 2005- Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "VALLE UNO A", al Agrim. Julio Rubén DOMINGUEZ, D.N.I. Nº: 12.047.599 (Matrícula Pcial. Nº 135) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregue al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art. 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el

peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello que dice:" Lic. Adriana Isabel YUSSEN Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT".- ESCRIBANIA DE MINAS, CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

GRACIELA DE BERNARDI  
ESCRIBANA  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 28-04-05, 03 y 09-05-05.

### EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADA "VALLE II- c" DE "MINERA ANDES S.A" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES. PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.754/01. "DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACION DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA VALLE II -c- EXPEDIENTE Nº 13.754 AÑO 01. TEHUELCHES. Departamento. UBICACION Sección. Fracción. Lote. Legua. VALLE DE LANZANIYEU. Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR MINERA ANDES S.A .Apellidos. Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LC. LE. Nacionalidad. Estado Civil. CNEL. MOLDES 820- MENDOZA. Domicilio Real. Y Brut 744. Rawson Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Mineral Diseminado (Oro y Plata) CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 9 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5137300; 1620800), (5139500; 1618000), (5139500; 1621000), (5136500;1621000), (5136500;1618000). PERITO MENSURADOR PROPUESTO. Domínguez Julio R. Apellido y Nombre. 135 Matrícula Provincial Nº" Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: "ROLANDO N. GRAMAGE. Apoderado" "CORRESPONDE EXPTE.: 13.754/01. SOLICITUD DE PERTENENCIAS: Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro

Catastral Minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO TEHUELCHES. NOMBRE DE LA MINA "VALLE II-c" SUSTANCIA: Oro y Plata. CARACTERISTICA. Diseminado. LABOR LEGAL: X=5137300 Y=1620800. NUMEROS DE PERTENENCIAS 9- SUPERFICIE TOTAL. 900 HAS. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: 1- X= 5139500 Y= 1618000, 2- X= 5139500 Y= 1621000, 3- X=5136500 Y= 1621000, 4- X= 5136500 Y= 1618000. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "VALLE II - b" (Expte N° 13.753/01) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 13 de Agosto de 2002 INFORME N° 126/02" Hay una leyenda que dice: "Rw. 30/09/02 Notificado" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO BAGALCIAGA APODERADO" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA- Pcia. del Chubut." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrim. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR. CONCESIONES MINERAS DCCION. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA". "Cde. Expte. N° 13.754/01. Mina: "VALLE II - C" ESCRIBANIA DE MINAS, 18 de Noviembre de 2004. Se deja constancia que el Agrimensor Julio Rubén DOMINGUEZ DNI: N° 12.047.599, Matricula Provincial N°135, con domicilio legal en Pecoraro N° 309 de la Ciudad de Trelew, propuestos por los titulares del derecho minero a fojas 23 y 24, se encuentra inscripto bajo el N° 42 F° 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut.. Visto que la Mina de Oro y Plata diseminados se encuentra registrada a nombre de MINERA ANDES S.A y que de acuerdo al informe de fojas 26 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de NUEVE (9) Pertenencias para la mina de Oro y Plata diseminado, denominada "VALLE II- C" ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero, en el Departamento TEHUELCHES, de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO" "Cde. Expte. N° 13.754/01. MINA: "VALLE II-C"- DIRECCIÓN GENERAL, 22 FEB. 2005- Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "VALLE II-C", al Agrim. Julio Rubén DOMINGUEZ, D.N.I. N°: 12.047.599 (Matricula Pcial. N° 135) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art. 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese,

tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic. Adriana Isabel YUSSEN Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT".- ESCRIBANIA DE MINAS, CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

GRACIELA DE BERNARDI  
ESCRIBANA  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 28-04-05, 03 y 09-05-05.

### EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADA "LA MARIA V" DE "MINERA ANDES S.A" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES. PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.793/02."DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "LA MARIA V" EXPEDIENTE N° 13.793 AÑO 02. TEHUELCHES. Departamento. UBICACIÓN H-II Sección.A Fracción.9 Lote. Legua. Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR MINERA ANDES S.A .Apellidos. Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LC. LE. Nacionalidad. Estado Civil. CNEL. MOLDES 820-MENDOZA. Domicilio Real. Y Brut 744. Rawson Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Mineral Diseminado Uniformemente en la Roca. CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 16 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS.(CAMPO INCHAUSPE) X; Y LL (5133600; 1604200), (5136000; 1604000), (5136000; 1608000), (5132000;1608000), (5132000;1604000). PERITO MENSURADOR PROPUESTO. Domínguez Julio R. Apellido y Nombre. 135 Matricula Provincial N°" Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. Apoderado" CORRESPONDE EXPTE: 13.793/02. SOLICITUD DE PERTENENCIAS: Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de perte-

nencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO TEHUELCHES. NOMBRE DE LA MINA "LA MARIA V" – SUSTANCIA: Oro y Plata. CARACTERISTICA. Diseminado. LABOR LEGAL: X =5133600 Y=1604200. NUMEROS DE PERTENENCIAS 16- SUPERFICIE TOTAL. 1600 HAS. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: 1- X= 5136000 Y= 1604000, 2- X= 5136000 Y= 1608000, 3- X= 5132000 Y= 1608000, 4- X= 5132000 Y= 1604000. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "LA MARIA IV" (Expte. N° 13792/02) "LA MARIA III" (Expte N° 13660/01) "LA MARIA VI" (Expte N° 13794/02) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 1 de Octubre de 2003 INFORME N° 176/03" Hay una leyenda que dice: "Rw, 10/05/04. Notificado" Sigue una firma ilegible y una leyenda que dice: " Lic Ricardo M. Bagalciaga APODERADO" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA- Pcia. del Chubut." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrím. ORLANDO SAYEGH. DIRECTOR. CONCESIONES MINERAS DCCION. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA" "Cde. Expte. N° 13.793/02. Mina: "LA MARIA V" ESCRIBANIA DE MINAS, 18 de Noviembre de 2004. Se deja constancia que el Agrimensor Julio Rubén DOMINGUEZ DNI: N° 12.047.599, Matricula Provincial N°135, con domicilio legal en calle Pecoraro N° 309 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fojas 26/27, se encuentra inscripto bajo el N° 42 F° 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut.. Visto que la Mina "LA MARIA V" se encuentra registrada a nombre de MINERA ANDES S.A y que de acuerdo al informe de fs.29 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de 16 Pertenencias para la mina de Oro y Plata diseminados, denominada "LA MARIA V" ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero, en el Departamento TEHUELCHES, de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Marcelo Luis LIZURUME. Escribano Adscripto Superior de Gobierno Provincia del Chubut" Hay un sello redondo que dice: "ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO PROVINCIA DEL CHUBUT" "Cde. Expte. N° 13.793/02. MINA: "LA MARIA V"- DIRECCIÓN GENERAL, 22 FEB. 2005-Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, desígnese Perito Mensurador de "LA MARIA V", al Agrím. Julio Rubén DOMINGUEZ, D.N.I. N°: 12.047.599 (Matricula Pcial. N° 135) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art. 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art. 84

C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic. Adriana Isabel YUSSEN Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDRO-CARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT".- ESCRIBANIA DE MINAS, CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

GRACIELA DE BERNARDI  
ESCRIBANA  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 28-04-05, 03 y 09-05-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de NAYDAGAN, TERESA MARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Abril de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 28-04-04 V: 02-05-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FANTOZZI, RAUL y HUMPHREYS, ELVINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de Abril de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 28-04-04 V: 02-05-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Rueda de Leone, Secretaria 2 a cargo de Gabriela Zapata, sito en Santiago del Estero, Barrio Industrial – Ex Hotel de YPF, Pico Truncado, Santa Cruz, (9015), cita y emplaza por 30 Días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: “SUAREZ, RENATO OMAR S/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° s-1623/99. Pico Truncado, Santa Cruz, 25 de Febrero de 2005. El presente deberá publicarse por Tres Días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “El Patagónico”. Pico Truncado, Santa Cruz. de Febrero de 2005.

Dra. GABRIELA ZAPATA  
Secretaria

I: 28-04-05 V: 02-05-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: “RODRIGUEZ, JOSE JUSTO S/Sucesión Ab-Intestato”, (135-05), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSE JUSTO RODRIGUEZ, para que en el término de Treinta (30) Días lo acrediten. Esquel, (Ch), 12 de Abril de 2005.

Publicación: Tres Días.-

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 26-04-05 V: 28-04-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: “RODRIGUEZ, EMILIANO S/Sucesión Ab-Intestato”, (120-05), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. EMILIANO RODRIGUEZ, para que en el término de Treinta (30) Días lo acrediten. Esquel, (Ch), 30 de Marzo de 2005.

Publicación: Tres Días.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 26-04-05 V: 28-04-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: “FERREYRA, LIDIA S/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. 161-2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA FERREYRA, para que en el término de Treinta Días lo acrediten. Esquel, Abril 11 de 2005.

Publicación: Tres Días.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 26-04-05 V: 28-04-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 3, de la Dra. María Constanzo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: “FERNANDEZ, ESTHER y RODRIGUEZ, VALLEJOS, OSCAR JAVIER S/Sucesión, Expte. N° 879/2004, cita y emplaza por Treinta (30) Días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña FERNÁNDEZ, ESTHER y de Don RODRIGUEZ VALLEJOS, OSCAR JAVIER. Publíquese por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “El Patagónico” de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Abril de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 26-04-05 V: 28-04-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hlpólito Yrigoyen N° 650, en los autos caratulados: “BARBIR, CHELA ANGELICA S/Sucesión, Expediente N° 676 F° 32 Año 2004 Letra “B”, dispuso la publicación de Edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en el Diario “Crónica”, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 29 de 2004.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 26-04-05 V: 28-04-05.

**EDICTO**

El Dr. Jorge Eyo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Garantías de la Circunscripción Judicial del

Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Única a cargo de Rodolfo Barroso, sito en Avda. Alvear 505 – 1° Piso, en los autos caratulados: «CALDERERO, DIEGO EDUARDO S/...Esquel», (Expte. 550-127-2004) (9192-2004 MPF) en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ENCUBRIMIENTO, previsto y reprimido por el art. 277 inc. c del Código Penal, cometido en perjuicio de SERGIO TRECAMAN, el Día 14 de Setiembre de 2004 a las 21:30 hs. y el Día 18 del mismo mes y año, en esta ciudad de Esquel, CITA: a DIEGO EDUARDO CALDERERO, hijo de Elvio y de María Alicia Mayorga, nacido en Esquel, el Día 3 de Noviembre de 1981, DNI 28.516.883, instruido, soltero, cuyo último domicilio fue casa 47 B° «50 Viviendas» de esta ciudad, por el término de Cinco (5) Días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs, 64 y DICE:»///quel, 6 de Abril de 2005.- Atento lo informado por Comisaría... dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P., a tal fin librese oficio al Boletín Oficial, adjuntando «Edicto»

...Fdo. Jorge Eyo. Juez Subrogante. Ante mí: Rodolfo Barroso, Secretario».

RODOLFO DANIEL BARROSO  
Secretario

I: 22-04-05 V: 28-04-05.

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE RECURSOS HÍDRICOS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Ricardo Alejo ELICAGARAY de el «Establecimiento La Rueda» ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut, con fines de uso agrícola-forestal en 25 Has. de la Sección H-I, Fracción B, Lote 4 y 5 de la localidad de Los Altares, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Av. Sarmiento N° 471 local 2, de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

RAWSON- CHUBUT 14 de Abril de 2005.-

I: 26-04-05 V: 28-04-05.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE RECURSOS HÍDRICOS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Roberto Atilio ITURBURU ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut, con fines de uso agrícola-forestal en 21Ha del Lote 8a de la fracción D, sección J-II, Departamento Cushamen Paraje de Fofocahuel, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Av. Sarmiento N° 471 local 2, de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

RAWSON- CHUBUT 14 de Abril de 2005.-

I: 26-04-05 V: 28-04-05.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores IGNACIO ANTILEF y MARIA IÑAPIL, en los autos caratulados «ANTILEF, IGNACIO – IÑAPIL, MARIA S/Sucesiones ab-intestato» (Expte. N° 160, año 2005, Letra A), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.

Esquel, 19 de Abril de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 27-04-05 V: 29-04-05.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Rossana Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los Herederos y Acreedores de doña FRANCISCA TORRECILLAS y de don JULIO OVEJERO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados:

"TORRECILLAS FRANCISCA Y JULIO OVEJERO S/ SUCESION", Expte. N° 84/05, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 14 de Abril de 2.005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 27-04-05 V: 29-04-05.

---

### EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Fernanda Zanatta, comunica por Dos Días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de esta ciudad, que en autos: "PACHO, LISANDRO MARTIN C/GARCIA GOMEZ, MARIA MONSERRAT s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° 3796/04, el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena subastará el día 30 de Abril a las 12 hs. en calle Necochea 1530, de esta ciudad, los siguientes bienes: 4 mesas de madera de 0,80 x 0,80 cm. c/u. 9 sillas de madera con asiento de mimbre, 5 banquetas de hierro negro con asiento de madera en tono oscuro, un televisor color de 14", marca GRUNDIG, sin número visible, con control remoto, un soporte de pared para TV, una máquina de Café Express de dos manijas marca MEUCAFE, Un Centro Musical marca CONTINENTAL, compuesto por doble casetera, radio AM/FM, y TV con dos parlantes marca AIWA y una máquina de moler café. Condiciones de venta, al contado, sin base y al mejor postor. Señala 10% a cuenta del precio. Comisión 10% a cargo del comprador. Saldo del precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta.

Informes y visitas de lunes a Sábados de 12 a 13 hs. en Juan M. de Rosas 2940, TE 156210463, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 07 de Abril del 2005.

MARIA FERNANDA ZANATTA  
Secretaria

I: 27-04-05 V: 28-04-05.

---

### EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja, a cargo del Dr. José Leonardi, Secretaria N° TRES a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico que en los autos caratulados: "Expte. N° 1320/1999", que el Martillero Público Andrés Zárate re-

matará el día 30 de Abril de 2005, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, los bienes inmuebles individualizados como: 1.) LOTE 6, MANZANA 12 DE CORCOVADO con una superficie de 522,45 m2.- 2) LOTE 7, MANZANA 12 DE CORCOVADO, con una superficie de 831,68 m2.- Dichos inmuebles constan de plateas de cemento de aprox. 5x3 mts2, se encuentra deshabitado y que posee cerco de alambre de seis hilos.- Según lo informado por la Municipalidad de Corcovado el inmueble adeuda por Impuesto Inmobiliario el LOTE 6 adeuda año 1992 a 2003 por \$ 1.883,37 al 03/07/03 y el LOTE 7 adeuda año 1992 a 2003 por \$ 2.096,73 al 03/07/03.

Se deja constancia que los eventuales compradores que no sean nativos argentinos deberán cumplir con los requisitos exigidos por las Leyes reguladoras de la compra de inmuebles en las Zonas de Seguridad de Frontera.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con la base para el LOTE 6 de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 2.666,00) y el LOTE 7 de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.428,00), y al mejor postor.- SEÑA: 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- COMISION: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 13 de Abril de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 28-04-05 V: 29-04-05

---

### EDICTO

La Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, que se ha solicitado la inscripción de "TRANSPORTES Y SERVICIOS DEMI S.R.L.", que ha sido constituida por los Señores Eduardo Rubén CRESPO, de nacionalidad argentina, estado civil casado, DNI 12.047.297, transportista, de 46 años de edad, con domicilio en José Hernández 427 de la ciudad de Trelew, María Isabel INZUNZA MAUREIRA, de nacionalidad chilena, estado civil casada, DNI 92.719.486, comerciante, de 47 años de edad, con domicilio en Canadá 2.569 de Comodoro Rivadavia y Luis Gustavo BERCIANO, de nacionalidad argentina, estado civil casado, DNI 13.988.461, comerciante, de 44 años de edad, con domicilio en Cambrin 645 de Trelew. El contrato social se ha instrumentado el día 25 de Noviembre de 2004, denominándose la sociedad como "**TRANSPORTES Y SERVICIOS DEMI S.R.L.**", con domicilio en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, teniendo como objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación o asociada a ellos, en las siguientes actividades: Comerciales: La venta de productos que fabrique la propia sociedad, como de cualesquiera otros que se elaboren en el país o en el extranjero relacionado con la alimentación, el vestido y/o de cualquier otro tipo,

venta y comercialización de servicios telefónicos, estando también totalmente autorizada para la compra, venta, comisión, consignación, representación de explotación y distribución de toda clase de productos referidos al turismo o de interés para los turistas, como así de la prestación de cualesquiera otros tipos de servicios. Industriales: la elaboración de prendas de vestir de todo tipo, de productos artesanales construidos en madera, tejido y de cualquier otro carácter; venta de estos productos elaborados por la propia sociedad o que se fabriquen en el país o en el extranjero. Turismo: mediante la realización de las actividades de reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte propio o de terceros a contratar, en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual, colectivo, excursiones, cruces o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; la recepción y asistencias de turistas durante sus viajes y su permanencias en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, Transporte: Mediante la explotación de transportes de cargas de cualquier tipo, en especial, de materias peligrosas dentro del país y desde y hacia el extranjero. Transporte terrestre, ya sea por el servicio de Transfer, excursiones, paseos en el país o en el extranjero, individuales o por grupos. Transporte de individuos o grupos en expediciones y/o travesías de aventura. De personal de turnos de fábricas y empresas y de cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados y letras de cambio, por cualquier medio, ya sea marítimo, fluvial, aéreo, terrestre y ferroviario, dentro o fuera del ámbito del país. Representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones relacionados con el mismo. Hoteleras. Mediante la explotación de todo tipo de alojamiento, ya sea con fines turísticos o de carácter general, todo ello de conformidad con las disposiciones nacionales, provinciales y municipales en vigencia, ya sea en inmuebles propios o de terceros, o asociado a terceros, en el país o en el extranjero. Gastronómicas: Mediante la explotación por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de todo tipo de salones comedor, servicio de comidas y cualquier otra forma de expendio de comidas a turistas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier forma de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. Financieras: Mediante la inversión de capitales en dinero o en especie en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, o a particulares, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, constitución de hipotecas, prendas y demás derechos

reales; otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero con exclusiones de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda clase de operaciones que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto, inclusive el establecer sucursales dentro o fuera del país; y en general todo lo relacionado con dicha actividad. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las Leyes, sin restricción alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal o administrativa, judiciales o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Importación y exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación, la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el cambio o locación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, y de mercaderías de cualquier especie, fabricados por ellas o por terceros, con objeto de realizar su importación o exportación. El plazo de duración se establece en VEINTE (20) años, con una capital social de CATORCE MIL PESOS (\$ 14.000,00) integrado en el acto de su constitución en bienes de capital. La administración y representación de la sociedad cuya inscripción se solicita, estará a cargo de Eduardo Rubén CRESPO y María Isabel INZUNZA MAUREIRA en forma conjunta en calidad de gerentes. El ejercicio cerrará el día 30 de Junio de cada año.

RAWSON.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 28-04-05.

---

#### EDICTO LEY 19.550

SOCIOS : GATICA, RAFAEL ENRIQUE, DNI N° 16.001.108 CUIT N° 20-16001108-5, casado, Argentino, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, de profesión empresario, domiciliado en santa Clara N° 1390 B° Quirno Costa de la ciudad de Comodoro Rivadavia, RUIZ ULLOA, HUGO NIVALDO DNI N° 92.366.834 CUIT N° 23-92366834-9, casado, Chileno, nacido el diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta, de profesión empresario, domiciliado en Avda. Kennedy N° 3361 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y ACOSTA, RENE EDUARDO DNI N° 10.146.367 CUIT N° 20-10146367-3, casado, argentino, nacido el diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, de profesión empresario, domiciliado en Avda. Pacheco S/N° B° Standart Norte Km. 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; socios de la sociedad de hecho denominada Acosta, Eduardo, Gatica Rafael Enrique y Ruiz Ulloa, Hugo Nivaldo; CUIT N° 30-65758957-4, sociedad no constituida regularmente, de-

ciden por unanimidad regularizarla bajo uno de los tipos de sociedades previstos por la Ley N° 19.550, continuando la nueva sociedad con los mismos derechos y obligaciones de aquellas. DENOMINACION: **SERVICIOS TECNICOS Y TERMOMECHANICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SRL)** continuadora de Acosta, Eduardo, Gatica Rafael Enrique y Ruiz Ulloa, Hugo Nivaldo SH.

DOMICILIO LEGAL: En la calle 13 de diciembre de 435 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento de Escalante, Provincia del Chubut.

DURACION: 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Comercialización de equipos de calefacción y de aire acondicionado nuevos o reparados, de repuestos y partes componentes y la realización de servicios de posventa, cálculo, reparación, mantenimiento e instalación integral de los sistemas termomecánicos; b) Servicios de cálculo, construcción, mantenimiento y reparación integral de redes de gas, agua cloacas y electricidad; c) Servicio de asistencias técnicas a empresas, organismos oficiales y particulares; d) Alquiler de vehículos de su propiedad o de terceros; e) Transporte de cargas sólidas líquidas y gaseosas y transporte de personas. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil), dividido en 12 cuotas de 1.000,00 (Pesos un mil) cada una.

SUSCRIPCION: GATICA, RAFAEL ENRIQUE, suscribe 4 cuotas de 1.000,00 (Pesos un mil) cada una, RUIZ ULLOA HUGO NIVALDO, suscribe 4 cuotas de 1.000,00 (Pesos un mil) cada una y ACOSTA, RENE EDUARDO, suscribe 4 cuotas de 1.000,00 (Pesos un mil) cada una. ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA: La administración y representación legal y uso de la firma estarán a cargo de un o más socios. El Sr. GATICA, RAFAEL ENRIQUE ejercerá el cargo de Socio Gerente. EJERCICIO SOCIAL: Finaliza el 30 noviembre de cada año.

Comodoro Rivadavia, 11 de Abril de 2005.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 28-04-05.

### EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Señora Elda Vicente DUFLOS, Libreta Cívica N° 4.491.962, domiciliada en Rivadavia 1732 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como **LAVADERO LOURDES** ubicado en Avda. Alvear 1270 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a los Señores Pablo Carin ALI (50%) Documento Nacional de Identidad N° 22.418.401 y Víctor Eduar-

do González (50%) Documento Nacional de Identidad N° 24.574.855. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.

I: 22-04-05 V: 28-04-05.

### OASIS S.A.

### CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, o segunda en su caso en el mismo día.

La Presidencia de OASIS S.A. convoca, mediante edictos que se publicaran durante el plazo de Cinco (5) Días, a los Señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara en el domicilio social de la calle Acorazado Belgrano N° 15 de la ciudad de Puerto Madryn, sede social el Día 11 de mayo de 2005, a las 18 horas y en segunda convocatoria para las 18:30 horas, a fin de tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA ( Extraordinario)

- 1) Consideración respecto de la incorporación de maquinarias, equipos y útiles necesarios para el cumplimiento de precontratos existentes.
  - 2) Aumento de Capital Social.
- Puerto Madryn, Abril 19 de 2005.

ALEJANDRO RIZZO  
Presidente  
OASIS S.A.

I: 25-04-05 V: 29-04-05.

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

... "Juez de Instrucción para el Juzgado de Instrucción N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia"

... " Procurador Fiscal para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal de Trelew" (dos cargos)

... "Procurador Fiscal para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal de Puerto Madryn" (dos cargos)

... " Defensor Público (especialidad Penal) para la Circunscripción Judicial de Trelew"

#### REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulante a los cargos detallados anteriormente deberán reunir los siguientes requisitos:

"Ser ciudadano argentino, tener título de Abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como

Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial" (art. 164 de la Constitución Provincial).

#### INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 27 de mayo de 2005, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

... Convocar a inscripción a los Abogados, Magistrados y Funcionarios Judiciales retirados o jubilados, o en actividad del Poder Judicial a los fines de la designación de un Juez de Refuerzo para el Juzgado Unico de competencia en materia penal de Instrucción con asiento en la ciudad de Sarmiento.

#### REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes a Juez de Refuerzo deberán reunir los siguientes requisitos (art. 164 y 182 de la Constitución de la Provincia del Chubut): "Ser ciudadano argentino, tener título de Abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial".

#### INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 6 de mayo de 2005, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000). El reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubu.gov.ar](http://www.conmagchubu.gov.ar)) y puede solicitarse asimismo telefónicamente (0297-4473078 y 4472937) o vía mail ([consejo@conmagchubu.gov.ar](mailto:consejo@conmagchubu.gov.ar) – [cmagist@speedy.com.ar](mailto:cmagist@speedy.com.ar))

I: 27-04-05 V: 29-04-05

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Provincia del Chubut

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general el listado de las postulaciones receptadas para el cargo del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, oportunamente concursado de:

-"JUEZ DE PAZ SEGUNDO SUPLENTE DE LA CIUDAD DE TRELEW".

- 1°) María Tatiana MONTENEGRO
- 2°) Claudia Graciela CESARE
- 3°) Yanina Vanesa GARCIA

"JUEZ DE CAMARA DE APELACIONES DE LA CIUDAD DE ESQUEL"

- 1°) Eduardo Ariel BELFORTE
- 2°) Daniel Alejandro SUEIRO

- 3°) Carlos Alberto VENIER
- 4°) Eduardo Germán BAUCHE
- 5°) Jorge Luis GONZALEZ
- 6°) Fernando Javier ARNEO
- 7°) Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL
- 8°) Duilio Oscar CARRIZO MIRANDA
- 9°) Viviana Elizabeth OSTE DE DELAY
- 10°) Claudia Marcela SAMBRO MERLO
- 11°) Amilcar Bernardo ARECO

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art. 27° del R.O.F. y 4° del Reglamento de Concursos).

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia está legitimado para oponerse a la eventual designación de alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley N° 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Chubut, Tel/fax: (0297) 4472937 o 4473078, en horario de 8 a 14 horas.

I: 27-04-05 V: 28-04-05.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

#### Llamado a Licitación Publica N° 1/2005-EC

Expediente: N° 2780-EC-2004

Objeto: Para actualización tecnológica de elementos de hardware y software para el sistema informático de la Contaduría General de la Provincia y Dcción. Gral. de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Publico de la Provincia del Chubut.

Garantía de la Oferta: Uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días.

Plazo de Pago: Según pliego:

Adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Publico – Rawson – Chubut sito en 25 de Mayo 550 Rawson – Chubut y Casa del Chubut sito en Sarmiento 1172 Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00.)

Lugar Apertura: Contaduría General de la Provincia del Chubut sito en 25 de Mayo 550 (planta baja) – Rawson – Chubut.

Fecha de Apertura: El día veintitrés (23) del mes de Mayo del Año 2005 a las 11 horas.

I: 22-04-05 V: 28-04-05.

**AVISO DE PRORROGA**

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**  
**Subsecretaría de Planeamiento**  
**Dirección General de Planificación,**  
**Estudios y Proyectos de Infraestructura.**  
**LLAMADO A**  
**LICITACION PUBLICA N° 13/05**

OBRA: Escuela de Nivel Inicial N° 439  
 Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia.

Se informa a los eventuales interesados que el acto de apertura ha sido prorrogado para el día Jueves 05 de Mayo de 2005, 9:00 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson, Chubut.

Presentación de las Ofertas: hasta el día Jueves 5 de Mayo de 2005, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

I: 25-04-05 V: 29-04-05.

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A**  
**LICITACIÓN PUBLICA N° 02-AVP-2005**

OBJETO: Adquisición de Indumentarias Varias.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 208.000,00.  
 GARANTÍA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto  
 GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor Adjudicado  
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 200,00.  
 LUGAR: Conforme al Pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Mayo de 2005 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson – CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: En Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson – CHUBUT. Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACIÓN:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 25-04-05 V: 29-04-05.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**  
**Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 387 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos**

**Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial**

**N° de Licitación: 27/05.**

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto: 90 a 100 viv. con adquisición de terreno (renglón II: hasta 50 viviendas)

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora de Apertura: 17-Mayo-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 17-Mayo hasta las 9:00 hs

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.522.044,00.

**N° de Licitación: 28/05.**

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto: 53 viviendas – Km. 8

Cant. Viv.: 53

Fecha y Hora de Apertura: 17-Mayo-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 17 Mayo hasta las 9:00 hs

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.060.418,95.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 28-04-05 V: 04-05-05

---

**LOTERIA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 06-IAS/2004**

**PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 5009 – Zona Puerto Madryn, ubicada en el radio comprendido por las calles Obreros Unidos, Paso de los Libres, Ceferino Namuncurá, Islas Malvinas, Patagonia, Pedro Derbes, Avda. Juan Muzzio Norte, Calderón, Juan XXIII Norte, Roberto Gómez, Pedro Derbes y Troperos Patagónicos.

APERTURA: Día 17 de Mayo de 2005, a las 10:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en calle San Martín N° 134 de la ciudad de

Puerto Madryn, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 4153-IAS/2004.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.00).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) – Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia – Avda. Fontana 1500 – Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel - San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – San Martín N° 131 – Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew – Inmigrantes 13 – Tel. (02965) 423640.

P: 26, 28-04-05, 02, 04 y 06-05-05.

---

## FE DE ERRATA

En la portada del Boletín Oficial N° 9730, de Fecha Lunes 25 de Abril de 2005, se deslizó el siguiente error:

**Donde dice:**

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia  
**Año 2005 - Res. N° II-270**

**Debe decir:**

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia  
**Año 2005 - Res. N° II-70**